

INFORME DE COMISARIO
A LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017.

INFORME DEL COMISARIO

A la Junta de Accionistas

Dictamen sobre los estados financieros

1. He realizado una revisión especial de auditoría al balance general adjunto de IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA COSMO BELLEZA IMPOCOSMOBELLEZA S.A. al 31 de diciembre del 2018 y 2017, y los correspondientes estados de pérdidas y ganancias, evolución patrimonial y flujos de efectivo por el ejercicio anual terminado en esas fechas. Los estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad como Comisario está contemplada en el artículo 279 de la Ley de Compañías codificada.

Responsabilidad del comisario

2. Dando cumplimiento a mis responsabilidades y de acuerdo con lo requerido en las normas legales vigentes, informo que:
 - a) Las cifras presentadas en los estados financieros adjuntos concuerdan con los libros de contabilidad de la Compañía.
 - b) Los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Compañía son adecuados y le ayudan a tener un grado razonable (no absoluto de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera)
 - c) Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o elusión del control interno.
 - d) Los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, por parte de la Administración.

Responsabilidad de la Administración

3. En cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

Opinión

4. En mi opinión, los estados financieros mencionados presentan razonablemente, la situación financiera de IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA COSMO BELLEZA IMPOCOSMOBELLEZA S.A., sus resultados de operación, evolución del patrimonio y flujos de efectivo, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018 de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera.

Las observaciones plasmadas en el informe correspondiente al año ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017 fueron subsanadas por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018.

5. Este informe de comisario se emite exclusivamente para información y uso de la Superintendencia de Compañías, los Accionistas y Administración de IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA COSMO BELLEZA IMPOCOSMOBELLEZA S.A y no debe ser utilizado para otros propósitos.

Santo Domingo, Junio 06 del 2019



ANDREA VALERIA ZAVALA ALARCON

C.C.1313851212

COMISARIO